

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Bahía Blanca, 29 de abril de 1994.

VISTO el artículo 24 de la Ordenanza n<sup>o</sup> 554 en lo que se refiere a excusaciones de miembros del jurado en los concursos para cubrir cargos de profesores en la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto de la Universidad los cargos de profesores ordinarios se proveen por concurso público de títulos, antecedentes y oposición, de allí la importancia que reviste el tema para la Institución.

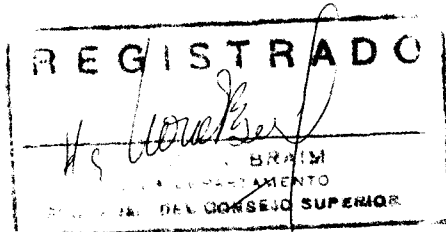
Que ante el elevado número de excusaciones la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior recomienda a cada Facultad Regional y a cada Unidad Académica que dispongan acciones que tengan por objetivo disminuir la presentación de excusaciones.

Que tal dictamen se comunicó por circular n<sup>o</sup> 31 de fecha 5 de mayo de 1993 y con ello se ha producido un avance en la dirección indicada.

Que no obstante ello debemos continuar tomando decisiones en tal sentido, para disminuir al mínimo el número de excusaciones y así mejorar los concursos en este aspecto.

Que en consecuencia la Comisión de Enseñanza aconseja

//..



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

aprobar la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N<sup>o</sup> 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1<sup>o</sup>.- Solicitar a los señores docentes ordinarios miembros del jurado de concursos para cubrir cargos de profesores, que tengan a bien abstenerse de excusarse en lo posible, siempre y cuando no medie causa de fuerza mayor.

ARTICULO 2<sup>o</sup>.- Encomendar a los señores Decanos y Directores que continuen desplegando acciones en la dirección señalada con la intención de reducir al mínimo la presentación de excusaciones.

ARTICULO 3<sup>o</sup>.- Encomendar a la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior que en el tratamiento de las excusaciones, manifieste su desagrado cuando la causa no sea de fuerza mayor.

ARTICULO 4<sup>o</sup>.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N<sup>o</sup> 213/94



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. OSVALDO R. GULLACCI  
SECRETARIO ACADEMICO